

Xalapa, Veracruz a 15 de junio 2021
No. 71

Inexistentes actos anticipados de campaña en contra de una Diputada Federal y diversos servidores públicos

El Tribunal Electoral de Veracruz (TEV), declaró la inexistencia a la vulneración al principio de imparcialidad, promoción personalizada, uso de recursos públicos y actos anticipados de campaña atribuida a Dulce María Corina Villegas Guarneros, Rebeca Quintanar Barceló y Guillermo Fernández Sánchez, en calidades de Diputada Integrante de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, Directora General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Veracruz, y Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Veracruz.

En el Procedimiento Especial Sancionador 12 del año en curso, interpuesto por el PRI, no se configura los elementos de propaganda personalizada, toda vez que, no se advierte que los hechos denunciados hubieren tenido fines proselitistas o que sean tendentes a promocionar a la Diputada denunciada.

Las notas periodísticas que se aportaron como prueba, fueron realizadas en ejercicio de libertad de expresión; de igual manera, no existen elementos de convicción encaminados a demostrar el presunto uso indebido de recursos públicos.

El Tribunal determinó que no se acreditan los actos anticipados de campaña, ya que, del estudio, se concluye que no se trata de mensajes que tiendan a la presentación de una plataforma electoral y posicionamiento o revele la intención a llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona, para obtener un cargo de elección popular, o a favor de un partido político.

Síguenos en

Twitter @TEVeracruz

www.facebook.com/TribunalElectoraldeVeracruz

Youtube

www.teever.gob.mx